

EJECUTIVO - C1

RADICACIÓN: 680014003-023-2017-00708-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que se encuentra vencido el término concedido en la página de Registro Nacional de Emplazados, para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y a fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazado en legal forma el demandado **GEFERSON ARNULFO SANTOS DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.098.748.874**, se dará cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P., designándose como curadora a la abogada **LUZ MARY RANGEL OBREGON** quien recibe comunicaciones en el email lumrao@hotmail.com de conformidad con la información del Registro Nacional de Abogados, o en la calle 35 No. 12-31 Torre A- oficina 604, Edificio Calle Real de la Ciudad de Bucaramanga para que concurra inmediatamente a asumir el cargo conforme al artículo 48-7 del C.G.P., notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

La comunicación de que trata el artículo 49 del CGP será elaborada y remitida por la parte interesada, en la misma deberá advertirse a la curadora designada que dispone de cinco (5) días siguientes a su recepción para manifestar al Juzgado la aceptación del cargo, a través del correo institucional j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Por Secretaria envíese traslado al correo electrónico o canal digital informado por la curadora, de conformidad con lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En caso de presentarse solicitud de relevo, deberán aportarse las certificaciones de los despachos judiciales, que den cuenta del estado actual de los procesos en los que se ejercen curadurías, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, o los soportes en que se fundamenta el pedimento.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

JUEZ

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 033, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 16 de abril de 2021.

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria**

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d75e62484d47a49623423710052673704a2c6dc0a4a04501f4d6c8b3f7af0a61**
Documento generado en 15/04/2021 06:40:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>